

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso solicitando el retiro de la demanda. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Octubre de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1997
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00174-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de demanda, instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS, COFIJURIDICO, en contra del señor HERNANDO RENGIFO TIQUE.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico. En consecuencia la instancia;

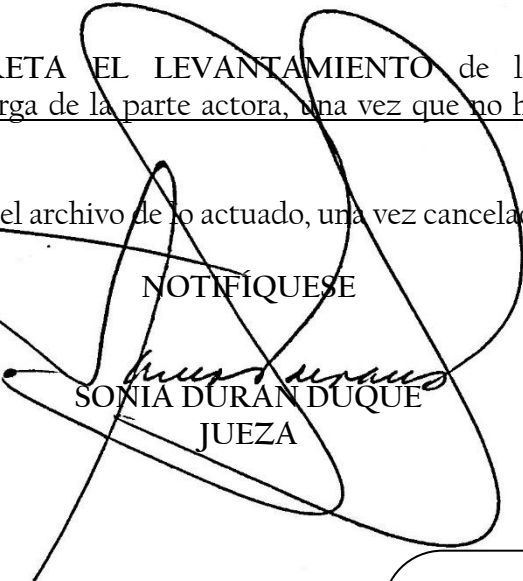
RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS, COFIJURIDICO, en contra del señor HERNANDO RENGIFO TIQUE.

SEGUNDO.- SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares implementadas, siendo carga de la parte actora, una vez que no ha acreditado su trámite ante el despacho.

TERCERO.- ORDENAR el archivo de lo actuado, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

03 NOV 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria